



Municipalidad de General Roca

Nº Competidor

“1º Trail Corrida Aniversario Ciudad de Gral Roca – Edición 2024”

CONTRATO DE COMODATO: CHIP DE TOBILLO CON ABROJO

En la Ciudad de General Roca, a los 08 días del mes de Septiembre del año 2024, entre la “MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA”, con domicilio en calle Mitre Nº 710, representada en este acto por Silvana Montanari (DNI: 21.387.467) en su carácter de Directora de Deportes Municipal, en adelante “EL COMODANTE”, y por otra parte \_\_\_\_\_ (DNI: \_\_\_\_\_), Dorsal Nº (\_\_\_\_\_) con domicilio en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_; Teléfono: \_\_\_\_\_; en adelante “EL COMODATARIO”, convienen el presente “CONTRATO DE COMODATO”, según las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

**PRIMERA (1º):** El COMODANTE otorga al COMODATARIO en préstamo y éste acepta, UN CHIP REUTILIZABLE DE TOBILLO CON ABROJO, MARCA: MACSHA, MODELO: CLIC ‘N’ TAG ANKLE, NUMERO DE SERIE: \_\_\_\_\_; en perfecto estado de conservación y funcionando correctamente, para ser utilizado exclusivamente durante y para el evento deportivo denominado “1º Trail Corrida Aniversario Ciudad de Gral Roca – Edición 2024”, a desarrollarse el día 08-09-2024, entre las 09:00 hs y las 16:30 hs en el circuito del sector del área protegida de Paso Cordoba.-----

**SEGUNDA (2º):** EL COMODATARIO se compromete a: 1.-) utilizar el bien, de forma exclusivamente personal y de acuerdo al objeto enunciado en la clausula anterior; 2.-) darle al bien un uso prudente en procura de garantizar la buena conservación, funcionamiento y seguridad de la cosa dada en comodato; 3.-) no conceder el uso ni la manipulación de la cosa a terceros no autorizados; 4.-) a restituir el bien de forma inmediata al finalizar el evento individualizado en la clausula anterior y en perfecto estado de conservación y funcionando; 5.-) informar inmediatamente, en el punto de retiro y/o donde le sea indicado oportunamente, de la ocurrencia de todo acontecimiento dañoso o que ponga en riesgo y/o involucre al bien dado en comodato; 6.-) a prestar toda la colaboración que se le requiera en el marco de la presente.-----

**TERCERA (3º):** EL COMODATARIO asume la responsabilidad por pérdida y/o avería y/o destrucción, total o parcial, de la unidad cedida en comodato, debiendo en su caso, abonar en el plazo de dos (2) días hábiles, el valor de reposición de la cosa dada en comodato con mas los daños y perjuicios que la pérdida y/o avería y/o destrucción, total o parcial, pudiera haberle ocasionado a EL COMODANTE. El valor de reposición, será aquel que establezca el proveedor que suministre la cosa a EL COMODANTE para llevar delante el evento individualizado en la clausula primera al día del efectivo pago. Asimismo, EL COMODATARIO asume plena responsabilidad y por ello debiendo responder íntegramente y liberando al municipio de cualquier reclamo relacionado, en caso de que el usuario del bien, por si o por interposita persona, esté ésta última autorizada o no, cause daños a terceros como consecuencia de su utilización, con o por intermedio de la cosa.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que las partes retiran su ejemplar. ----

FIRMA:

-----

Prof. SILVANA MONTANARI  
Directora de Deportes

MUNICIPIO DE GENERAL ROCA

-----

Aclaración